

pugnan con la constitucion y que debe reformarse.

A los diputados que promovieron.

Del mismo ministerio, contestando de enterado del nombramiento de presidente y de vice-presidente del congreso.

Al archivo.

Del ministerio de hacienda, acusando recibo de la ley que amplió el plazo para la presentacion de bonos y créditos contra el erario.

Al archivo.

Del mismo ministerio, que dice:

«He tenido la honra de recibir la comunicacion que se sirvieron vdes. dirigirme con fecha 24 de Noviembre próximo, pasado remitiéndome para los efectos de la fraccion 4ª del art. 70 de la constitucion, copia del expediente sobre el proyecto de ley para que en vez del real por bulto que conforme á la fraccion 1ª del art. 1º de la ley de 29 de Mayo de 1868 están autorizados á cobrar los ayuntamientos de los puertos con destino á los fondos municipales, se les autoriza á cobrar el 3½ p^o adicional de los derechos de importacion que se causen en los mismos puertos, con destino á objetos de beneficencia y utilidad pública.

El C. presidente desea tanto como el congreso, que los ayuntamientos estén suficientemente dotados para atender á las necesidades de los puertos: está tambien de acuerdo con la 1ª comision de hacienda de la cámara, en que el real por bulto que ahora cobran, es un derecho desigual y por lo mismo injusto; pero le parece al mismo tiempo que el 3½ p^o que consulta la 1ª comision de hacienda es muy alto, con tanta mas razon, cuanto que debe hacerse extensivo á todos los puertos; y como sabe la cámara, solamente los de Veracruz y Tampico han solicitado el cambio que ahora se propone, y han manifestado que los comerciantes de esos puertos estarían en favor de él.

Para conciliar todos los intereses, y para no gravar el comercio exterior con mayores derechos de los que ahora pesan sobre él, el presidente cree que convendría reducir la cuota de 3½ p^o que consulta la comision al 2 p^o de los derechos de importacion.

Reitero á vdes. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Independencia y libertad. México, Diciembre 1º de 1868.—*M. Romero*.—Ciudadanos secretarios del congreso de la Union.—Presentes.»

A la comision que dictaminó.

Del ministerio de fomento, acusando recibo del proyecto de ley que para hacer cerillos por máquina, concede privilegio al Sr. Tort.

A su expediente.

De la legislatura de Durango, avisando que el 20 del último Noviembre abrió el primer periodo de sus sesiones ordinarias.

Al archivo.

De la legislatura de Tamaulipas, secundando la iniciativa de la de Yucatan, para dar fin á la guerra de los bárbaros.

A su expediente.

Del ayuntamiento de Cerritos, pidiendo que se eleve á ley el proyecto de los CC. Elizaga y Balbontin, sobre apeo y deslinde de terrenos.

A sus antecedentes.

Se dió lectura á la siguiente proposicion, para la que se pidió dispensa de trámites: «Los ciudadanos ministros de relaciones, de gobernacion, de justicia y de guerra, darán cuenta al congreso dentro de ocho dias, del estado de sus respectivos ramos.—*Avila.—Macin.—Esquivel.—Mendez V.—Lama.—Rios y Valles.—Casco.*»

El C. MACIN, secretario.—Sus autores renuncian á la dispensa de todo trámite.

Primera lectura.

Habiendo devuelto el gobierno sin observaciones los siguientes proyectos de ley, se procede á votarlos.

«Artículo único. Se dispensa al C. Eduardo Perez de Lara la edad que le falta, para que pueda ser admitido á exámen de escribano, debiendo cumplir con los demas requisitos prevenidos por la ley que regia ántes de la dada últimamente sobre la materia.»

Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Se aprobó por unanimidad de 118 representantes.

El otro proyecto de ley, sobre el propio asunto y á favor del C. Eduardo Galan, fué aprobado por el mismo número de votos.

Se leyeron y aprobaron las minutas.

El C. MACIN, secretario.—Mañana se discutirán los dictámenes sobre próroga de sesiones, y sobre el ferrocarril de Tlalpam.

El C. MATA, presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Mata.

A la una y veintitres minutos de la tarde dió principio la sesion, hallándose presentes 125 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 2, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda, insertando una comunicacion del gobierno de Veracruz, en que pide la exencion de derechos que cause la introduccion de 2,000 fusiles, 500 espadas y el parque para la guardia nacional del Estado, y la libre exportacion de la suma de 12,000 ps. para el pago de esos efectos.

A la primera comision de hacienda.

Del ministerio de fomento, devolviendo sin observaciones el proyecto de ley que concede privilegio al Sr. Tort para hacer cerillos por máquina de su invencion.

Resérvese para su votacion.

Del ministerio de la guerra, devolviendo sin observaciones el proyecto de ley para que se dé un premio de 500 ps. á la Sra. D^a Rosa García Alvarez.

Resérvese para votarlo.

Del ministerio de hacienda, remitiendo la noticia de los productos del correo que se le pidió.

Al diputado que promovió.

De la legislatura de Chiapas, secundando la peticion de la de San Luis para que se castigue á los asesinos del general Patoni.

A su expediente.

Del juez 5º de lo criminal, pidiendo testimonio del acta del gran jurado que conoció de la acusacion hecha al ciudadano ministro de hacienda por el C. Juan A. Zambrano.

Que se remita.

Se dió cuenta con la siguiente proposicion, para la que sus autores pidieron dispensa de todo trámite:

«Se discutirán de preferencia los proyectos de ley que devueltos por el ejecutivo con observaciones, y despachados por las comisiones respectivas hayan tenido las lecturas de reglamento; en concepto de que esta discusion no interrumpirá la de las leyes orgánicas de la constitucion.—*Peña y Ramirez.—Gomez Cárdenas.—Ramon Fernandez.—Zamora—Balandrano.—E. Velasco.—Lémuz.—Baranda J.—Guzman S.*»

Fundada por el C. Gomez Cárdenas, se

preguntó al congreso si le dispensaba los trámites y acordó por la negativa.

El C. MEJIA F.—Leyó el siguiente proyecto de ley:

«Señor: Hace algun tiempo que por los esfuerzos y filantrópicos sentimientos de la asociacion denominada «La Compañia Lancasteriana,» de la cual forman parte muchos de los dignos miembros de esta H. asamblea, se sostienen en esta capital seis escuelas para niños de ambos sexos, una nocturna y otra dominical para adultos, donde se educa é instruye á la juventud pobre y desvalida.

Cada uno de estos establecimientos, en que reciben la instruccion primaria de 150 á 200 educandos, extendiéndose la enseñanza hasta el conocimiento de los deberes y derechos del hombre para con la patria, con sus conciudadanos y con la familia, se halla al cargo de un preceptor y los correspondientes ayudantes, sin que para subvenir á los crecidos gastos que erogan por sueldos de profesores, rentas de casa y útiles para la enseñanza, se cuente con otro recurso que el muy precario que suministran mensualmente los socios suscritores, y el auxilio de 400 ps. que anualmente exhibe el H. ayuntamiento en virtud de un decreto relativo, resultando por consecuencia, que ni pueda aumentarse tan benéficos establecimientos, hasta el número que seria indispensable conforme al censo de la poblacion en la primera capital de la república, ni pueda premiarse cual correspondiera á los adelantos que se observan en los alumnos, al practicarse los exámenes de fin de año.

Como se servirá verlo la cámara del dictámen con que nos tomarémos la libertad de darle cuenta, los muy ilustrados órganos de la segunda comision de hacienda en el congreso constituyente, los CC. Miguel Lerdo de Tejada, Villa y Echaiz, convencidos de los positivos beneficios que derrama entre el pueblo desheredado la asociacion Lancasteriana, consultaron y propusieron al mismo congreso el 30 de Noviembre de 1857, se le dotase con mayores y positivos fondos para que pudiese atender y ensanchar sus filantrópicos institutos. Dicho dictámen, á que se dió entonces primera y segunda lectura, y que hubiera pasado, no lo dudamos, sin discusion, porque fué muy bien recibido y aceptado por aquellos dignos representantes, no llegó á obtener ese último trámite de reglamento, porque desgraciadamente lo impidió el golpe de Estado ocurrido pocos dias despues.

Hoy las circunstancias y necesidades de la Compañía, así como sus humanitarias intenciones, son las mismas ó quizá mayores; pero no pudiendo gravarse actualmente al municipio mas de lo que lo está, ni mucho menos adoptarse, por no existir, los recursos que se propusieron en 1857, sometemos á la deliberación del cuerpo legislativo una idea, que si bien no producirá los pingües fondos que en aquella época se pidieron para las escuelas, al menos mejorará la situación afectiva de la Compañía sin gran menoscabo del tesoro nacional, que no hará desembolso alguno efectivo, y que á la vez, redundará si fuere acogida por vuestra ilustración, en beneficio de los niños pobres y desvalidos, así como de los adultos que carecen todavía de la instrucción primaria, tan indispensable en toda sociedad.

En consecuencia, pedimos encarecidamente vuestra aprobación para el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Prevengase por el ejecutivo á la sección 7ª de bienes nacionalizados, entregue á la Compañía Lancasteriana cincuenta mil pesos en capitales ó fincas de los que administraba el clero, para que con sus réditos ó productos, se atienda á la conservación y aumento de las escuelas que se hallan á su cargo.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Noviembre 30 de 1868.—*Mejía F. —Zarate J.—Alcalde.—Macin.—Baranda J.—La diputación de Aguascalientes.—Lopez J. F.—Bengoa.*

A la segunda comision de hacienda.

El C. AVILA E. dió lectura al siguiente proyecto de contestación al gobierno:

«Señor: El informe del ministerio de gobernación sobre los motivos porque no se ha organizado la guardia nacional en todo el Distrito federal, expresa como principal inconveniente el de falta de los fondos necesarios, y agrega que la ley de 15 de Julio de 1848 contiene algunas disposiciones incompatibles con los principios sancionados en la constitución y en algunas otras leyes vigentes.

Los gastos para cuya erogación dice el ejecutivo que le faltan fondos y la autorización competente, son: en primer lugar, los del registro que en cada municipalidad debe llevar la respectiva autoridad política, en que anoten los nombres, etc., de todos los mexicanos que hayan llegado á la edad de diez

y ocho años; en segundo lugar, el gasto del armamento y municiones de la guardia nacional; y en tercer lugar, el del uniforme de la clase de tropa.

De los gastos expresados, el de ménos consideración, dice el informe, es el del registro; pero el presupuesto de egresos de 30 de Mayo último, á pesar de haber designado varias partidas para gastos del Distrito, no señaló cantidad alguna para la organización de la guardia nacional en él.

La culpa, señor, no fué del congreso, que aprobó casi íntegramente las partidas del presupuesto propuestas por el ejecutivo en el ramo de gobernación; si, pues, falta la asignación especial de alguna cantidad necesaria para la organización de la guardia nacional en el Distrito, es de suponer, que ó no creyó necesaria tal asignación, ó no se pensaba en organizar la guardia nacional.

Pero lo cierto es, que por lo ménos de pronto no es inconveniente insuperable, la falta de una partida especial en el presupuesto de egresos, para la organización de la guardia nacional en el Distrito federal. Hay asignada la cantidad de veinticinco mil pesos al ministerio de gobernación para gastos extraordinarios y secretos, y de esta partida bien se puede hacer el gasto de formar los registros en todas las municipalidades; gasto de muy poca consideración, porque si no se lleva el registro expresado por los empleados de las jefaturas políticas, como parece que muy bien se pudiera hacer, apénas habrá que aumentar el personal de esas oficinas con uno ó dos auxiliares.

En cuanto á los gastos de armamento y municiones, el art. 51 de la ley vigente sobre organización de la guardia nacional, que es la de 15 de Julio de 1848, dice así: «Se aplicarán á los gastos de la guardia nacional, las pensiones que se cobran á los exceptuados, y todas las multas que se impongan en virtud de esta ley y los reglamentos. El deficiente se cubrirá de la manera que establezca el respectivo poder legislativo. El fondo de la guardia nacional no puede ser distraído de su objeto,» y segun el art. 9º, la cuota que deben pagar los exentos, es desde dos reales hasta quince pesos mensuales. Cuando paguemos todos los exentos nuestras respectivas cuotas, desde el presidente de la república hasta el último sacristan, y sus productos no se distraigan de su objeto, se puede asegurar que no solamente bastarán para el armamento y municiones que son un

gasto necesario, sino aún para el uniforme de la tropa, que no lo es.

El mismo art. 9º encarga al ejecutivo de la Union reglamentar todo lo relativo á la percepción, recaudación é inversión del impuesto de guardia nacional en el Distrito y territorios.

En cuanto á la incompatibilidad de algunas disposiciones de la ley citada, con los principios constitucionales y las posteriores, quien haya leído siquiera aquella ley, habrá podido notar, que si muy pocas de sus disposiciones pueden tener tal incompatibilidad, todas las demás son muy conformes con el espíritu democrático de nuestras actuales instituciones, y dan buen testimonio del sistema liberal que regia en la época en que fueron dadas.

El art. 76 de la ley, encarga al ejecutivo de la Union, de reglamentarla en el Distrito y territorios, y resolver las dudas que ocurran sobre ella; al usar de esta autorización, cuidará de hacer cumplir solamente las disposiciones compatibles con nuestra legislación actual.

Venciéndose por los medios expresados los inconvenientes que se han opuesto á la organización de la guardia nacional en el Distrito federal, sometemos al congreso el siguiente

ACUERDO ECONOMICO.

Se contestará al ministerio de gobernación su informe de 30 del próximo pasado, sobre dificultades para la organización de la guardia nacional en el Distrito federal: 1º, que se proceda provisionalmente á ella conforme á la ley de 15 de Julio de 1848, en lo que no se oponga á la constitución federal y demás leyes vigentes. 2º, que de la partida asignada á gastos extraordinarios de gobernación, se hagan los gastos necesarios para el registro. Y 3º, que desde luego se haga conforme á dicha ley la cuantización de exentos, se recaude escrupulosamente este impuesto, y se vaya empleando en la compra de armamento y municiones, para que sabiéndose al decretar el próximo presupuesto de egresos, caal sea el deficiente, se pueda asignar la partida necesaria para cubrirlo.

Salon de sesiones del congreso de la Union, Diciembre 2 de 1868.—*Eleuterio Avila.—Rafael Casco.—Victor Mendez.—Lama.—Juan M. Esquivel.*

Primera lectura.

Tuvo segunda lectura y se puso á discu-

sion su admision, el proyecto de ley de los ciudadanos Avila E., Beas, Lama y otros, para la derogación de la ley que establece los tribunales de vagos.

El C. AVILA E. lo fundó diciendo que esos tribunales se componen de funcionarios que no son del órden judicial, y que las penas que imponen á los vagos son contrarias al art. 21 de la constitución, puesto que tienen facultades para deportar por el término de un año; y que siendo especiales y privativos dichos tribunales, son contra el texto y el espíritu del art. 13 de la constitución.

El C. MERCADO dijo que no se oponía á la abolición de esos tribunales; pero que pedía á los autores adicionaran su proyecto, diciendo que la comision á que pasara, propusiera el establecimiento de tribunales de policía correccional.

Consultado el congreso si lo admitía á discusión; resolvió por la afirmativa.

El C. MACIN, secretario, dió cuenta con el siguiente proyecto de ley:

«Se proroga por treinta días útiles el actual período de sesiones del congreso de la Union.»

Tuvo primera lectura el 12 de Noviembre, segunda lectura el 14. Está á discusión. Para que el congreso resuelva con conocimiento de causa, se lee la lista de los negocios pendientes. (Leyó).

El C. CENDEJAS se opone á la prórroga tal como se consulta, porque la cree inútil y piensa que solo servirá para perder el tiempo. Cree que para que no sea estéril deben fijarse los negocios que deben ocupar la atención del congreso, pues siendo tan crecido el número, no será posible despacharlos todos; y sugiere la idea de que es mejor que se cierre el período el 15 del corriente, y en seguida se convoque al congreso á sesiones extraordinarias, señalando en la ley los negocios de que debe ocuparse.

El C. PRIETO llama al discurso del C. Cendejas de sí y de nó, de sol y sombra, por que está y no está por la prórroga. Extraña que siendo el C. Cendejas enemigo de las farsas, esté por lo de cerrar y abrir las sesiones y por los discursos. Confiesa que hay graves inconvenientes en que haya un cuerpo que siempre esté legislando, porque puede servir de perjudicar la acción administrativa; pero cree que hallándose desarreglada la administración á causa de la guerra, se necesitan nuevas leyes que la pongan en buena vía. Cree que si es patriótico que se cierren las sesiones, la cámara no debe des-

entenderse de los muchos negocios vitales que tiene que resolver, tales como el arancel, la ley de responsabilidades y otras, cuya resolución no puede ser aplazada, y concluyó pidiendo al congreso que aprobara el dictamen de la comisión de puntos constitucionales.

El C. ACEVEDO sostiene la idea de que se señalen los negocios que deben tratarse, y manifiesta que ese señalamiento no lo pide porque quiera que el congreso esquive el trabajo, pues se ha visto que ha cumplido con su deber, y que solo una vez ha dejado de haber sesión por falta de número. Recuerda que muchas veces se pierde una sesión en discutir una dispensa de trámites, y cree que para evitar el mal de la pérdida de tiempo, deben fijarse los asuntos que ha de tratar el congreso en los días de la próroga.

El C. ZARCO sostiene el dictamen de la comisión, diciendo que se fundó, para presentarlo así, en la multitud de negocios graves que hay pendientes. Recordó que el presidente de la república en su discurso de apertura anunció que enviaría al congreso varias iniciativas, de las cuales unas han venido y otras han de venir, y entre ellas la del tribunal que debe conocer de las 2ª y 3ª instancias en los juicios militares. Hizo presente que se hallan pendientes leyes que interesan mucho, tales como la de responsabilidades, la de amparo, el arancel, y otras varias sobre mejoras materiales. Sostuvo que si al congreso no puede considerarse culpable por no haber despachado negocios de tal urgencia, tampoco debe retirarse aplazando su resolución. Manifestó que ninguna época era más propicia para una próroga de sesiones como la presente, en que reina la paz, y en la que á pesar del sol y de las sombras del discurso del C. Cendejas, que encubre una razón política, no ve que exista; recordó que cuando se trató de prorogar el anterior período, solo hubo doce votos en contra, lo que le da la fundada esperanza de que ahora también votó el congreso la continuación de las sesiones; y manifestó que la comisión no señalaba al congreso los negocios de que debía ocuparse, por dos razones: primera porque esto es contra la constitución; y segunda, porque no se debe coartar la libertad al congreso, para que se ocupe de algún negocio que se presente con un carácter de más urgencia que los que hay pendientes de resolución.

El C. GUERRERO MOCTEZUMA dijo que está porque se proroguen las sesiones actua-

les por dos horas diarias, para que en los días que faltan se discutan la ley sobre los tribunales que han de conocer en las 2ª y 3ª instancias de los juicios militares, la de arrendamientos de casa de moneda y los tratados con los Estados-Unidos. Cree que con las dos horas diarias se conseguirá el despacho de todos esos negocios, pues si no se hace así, se votarán precipitadamente el día 14 del actual; y no está por la próroga de las sesiones como la propone la comisión, porque cree que será perder el tiempo.

El C. IGLESIAS ministro de gobernación encareció el interés de la próroga, y para fundarlo, enumeró los negocios que hay pendientes. Entre ellos citó los tratados con los Estados-Unidos, los juicios de amparo, y las iniciativas que remitirá el gobierno sobre reformas del plan de estudios, y establecimiento del juicio por jurados en el Distrito federal. En el ramo de fomento citó el negocio de Tehuantepec, y en el de hacienda la ley del timbre que cubrirá el déficit que se presenta en el presupuesto. Del ramo de gobernación, citó la iniciativa que presentará el gobierno para dar seguridad pública evitando los robos y los plagios; y dijo que solo esta última es de tanta urgencia que no puede aplazarse su resolución, pues hacer esto ahora, sería dejarla para dentro de un año, puesto que el próximo período del congreso debe dedicarse á decretar los presupuestos. Dijo que el C. Guerrero Moctezuma cree que se perderá el tiempo, y opina que si se pierde será culpa del congreso; si se pierde en parte, no se perderá todo; y lo cierto es que en los días que faltan, no se puede despachar lo que en treinta que se piden á los diputados, quienes no hay duda que están resueltos á trabajar.

El C. CENDEJAS insistió, amplificándolas, en sus anteriores razones; rectificó algunos conceptos, y para seguir haciendo uso de la palabra, interpeló al ciudadano ministro de gobernación, para que le dijera si estaba por la próroga ó por la convocatoria á sesiones extraordinarias.

El C. MINISTRO DE GOBERNACION.—Por próroga, y si no basta por las sesiones extraordinarias.

El C. CENDEJAS continuó su discurso insistiendo en que para no perder el tiempo, deben fijarse los negocios de que habrá de ocuparse el congreso.

El C. MATA se opuso á la idea del C. Cendejas, manifestando, como el órgano de la comisión, que debe dejarse á la cámara

toda su libertad. Dijo que no se puede saber qué nuevos asuntos llamarán la atención del congreso, pero que el ministro de gobernación indicó el de juicios por jurados en el Distrito; y que por solo éste debía decretarse la próroga, para que el cuarto congreso constitucional tenga la gloria de dejar al pueblo juez y legislador.

El C. ZARCO se opone otra vez al señalamiento de negocios, y sostiene la plenitud de la libertad del congreso. Cree que no se perderá el tiempo, habiendo en el seno de la representación nacional diputados tan ilustrados como el C. Cendejas, que pueden presentar acuerdos económicos para el despacho de negocios que les parezcan de una urgencia notoria. Cree, además, que no se ha perdido el tiempo, puesto que se concluyó el negocio del ferrocarril de Veracruz. Sostiene que la misión del congreso no es estar legislando, sino meditar bien los negocios; y concluyó felicitando al país, porque se desmintieron los rumores de que el gobierno no quería la próroga, y porque al sostenerla el ciudadano ministro de gobernación, ha probado que pasó la época en que el ejecutivo creía que la representación nacional es un estorbo para la administración.

El C. HERRERA.—Veo, señor, que la próroga de sesiones entra en la opinión de la mayoría de la cámara. Yo aplaudo su celo por los trabajos parlamentarios; pero como votaré en contra, y se trata de una cuestión de decoro personal, explicaré las razones en que fundo mi voto.

La constitución, señor, nos da facultad para esa próroga; y á la diputación permanente para convocar á sesiones extraordinarias. La constitución señala también los períodos ordinarios de nuestras sesiones, y á la vez el receso dentro del cual cada uno de nosotros debe retirarse á hacer el estudio de los negocios pendientes. Esto, señor, prueba bastante que ese estudio no debe omitirse, sino por gravísimas causas. De otro modo, las leyes que expidiésemos no tendrían toda la fuerza, toda la conveniencia, toda la justicia que debe caracterizar, á cada una de las disposiciones que tienen por objeto la organización de las sociedades. Oigo, señor, que algún miembro de la cámara asegura, que no dice tal cosa la constitución; pero apelo al texto de ella y á su interpretación natural. Los períodos ordinarios son para tratar las cuestiones ordinarias. La próroga y las sesiones extraor-

dinarias son para los negocios extraordinarios. ¿Pero cuáles son los que tenemos de esta clase? Si se tratara de graves trastornos de la paz pública; si nos amenazase una invasión, ó por ejemplo, la isla de Cuba quisiera establecer negociaciones para formar parte de la Unión, yo, señor, votaría desde luego por la próroga; pero para despachar sin estudio, el cual no tenemos tiempo de hacer, ese cúmulo de expedientes que están en la mesa y en poder de las comisiones, para resolver festinadamente tantos negocios, que estoy seguro no están puestos al alcance de las mejores capacidades de la cámara, no arriesgaré un voto que viola, en mi concepto, el espíritu de la constitución, y que nos hará aparecer declarando que somos de una inteligencia superior á la que ese código ha exigido de nosotros.

El C. ACEVEDO sostuvo que no es contra la constitución el que se señalen al congreso los negocios de que debe ocuparse, y cree que la próroga es una necesidad.

El C. MACIN, secretario.—No hay quien tenga la palabra.

¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

En votación nominal se pregunta si ha lugar á votar en lo general.

Afirmativa, 81. Negativa, 46.

El C. MACIN, secretario.—Ha lugar.

Está á discusión en lo particular.

No hay quien tenga la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Al gobierno para los efectos constitucionales.

El C. IGLESIAS, ministro de gobernación.—El pase al gobierno es inútil, puesto que ya he manifestado su opinión en el negocio.

El C. MACIN, secretario.—En virtud de lo expuesto por el ciudadano ministro, se procede á votar el proyecto.

Se pregunta si se aprueba en votación nominal.

Afirmativa, 74. Negativa, 46.

Se leyó y aprobó la minuta.

Se puso á discusión en lo general el dictamen de la primera comisión de industria, extendido después de las observaciones del gobierno, facultándolo para comprar hasta \$50,000 de acciones del ferrocarril de Chalco, asegurándose antes de hacer la adquisición, de la posibilidad de que con ese auxilio vaya el camino hasta Tlalpam el próximo mes de Mayo.

A petición del C. Guerrero Moctezuma,

se leyeron las observaciones del gobierno, que dicen:

«Habiéndose impuesto el C. presidente del proyecto de ley, que para los efectos de la fracción 4ª del art. 70 de la constitución se pasó á este ministerio, ha acordado se manifieste al congreso, que el gobierno tiene la convicción de que para alcanzar los beneficios que traen consigo las mejoras materiales, los poderes públicos deben impulsarlos, dispensándoles una protección especial, para que una vez planteadas en nuestro país, adquieran el desarrollo que solo puede darles el trascurso del tiempo.

Animado de este sentimiento el gobierno, decretó en 26 de Abril de 1861 una subvención de doscientos mil pesos para el ferrocarril de México á Chalco, creando al mismo tiempo la empresa que hoy lleva ese nombre; pero es preciso hacer presente, como en otra ocasión lo ha expuesto este ministerio, que nada hay disponible del fondo destinado para caminos en el presupuesto, y por lo mismo no podría hacerse efectiva la autorización de cincuenta mil pesos que consulta el art. 1º del proyecto.

Sin embargo, considerando cuan importante es la conclusión del expresado ferrocarril hasta Tlalpam, el gobierno propone, que en atención de las circunstancias del erario, la autorización se reduzca á veinticinco mil pesos, que se pagarán por quince meses vencidos á razón de cinco mil pesos mensuales; pero expresando en el decreto, que se aumenta esa cantidad en el presupuesto de fomento, para que su importe se cubra de alguna de las partidas consignadas al ministerio de hacienda.

Como se previene en el mismo art. 1º que las acciones se compren al precio corriente, el gobierno tiene la necesidad de llamar la atención del congreso sobre la significación de esa palabra; pues si con ella se quiere expresar el valor que las acciones tienen en el mercado, la junta no podría enagenarlas á tal precio, por carecer de facultades para hacerlo así; y como no cabe en la mente del artículo que las acciones se tomen del mercado solo por el bajo precio que en él tienen, porque entonces resultaría que no se daba la subvención á la empresa, parece conveniente que la idea se exprese diciendo: que las acciones que adquiera el gobierno, en virtud de la mencionada autorización, se paguen al tipo de emisión.

El gobierno propone que se suprima el art. 2º del proyecto, no solo porque en él se

impone una obligación sin responsabilidad de ninguna especie, sino porque la junta directiva tiene atribuciones limitadas, y no está autorizada para imponer á los accionistas gravámenes, como los que resultarían en caso de que se decretase una multa, si el camino no se termina hasta Tlalpam para el 31 de Mayo de 1869.

Lo que tengo el honor de decir á vds. para que se sirvan ponerlo en conocimiento del congreso.

Independencia y Libertad. México, Octubre 28 de 1868.—Blas Bulcárcel.—CC. diputados secretarios del congreso de la Unión.»

No habiendo quien tomara la palabra, la mesa, conforme el art. 102 del reglamento, excitó á un miembro de la comisión á que dijera los motivos por qué dictaminó así.

El C. FUENTES MUÑIZ, miembro de la comisión, dijo que el ejecutivo hizo dos observaciones al proyecto: la primera, que aceptó la comisión, fué que las palabras *precio corriente*, se sustituyeran con las de *tipo de emisión*, pues tratándose de proteger á la compañía, era preciso comprar las acciones á ella y no á los tenedores, quienes le darían un precio al capricho de sus intereses. La segunda observación que no aceptó la comisión, fué la de reducir la suma á.....

\$25,000; y no la aceptó, porque siendo una verdadera autorización que no obliga al gobierno á emplear todos los \$50,000, si el gobierno no tiene más que \$25,500, estos empleará, mientras que si se fijan \$25,000, podría perjudicarse la compañía, por no poder llegar hasta Tlalpam el camino con menos de esa suma. Dijo que en el art. 1º del proyecto anterior, se decía que la compañía quedara obligada á llevar la vía hasta Tlalpam en el mes de Mayo de 69, y el gobierno dijo que la junta directiva no podrá comprometerse así, por no tener facultades para hacer ventas condicionales; por esta razón, la comisión dice ahora que el gobierno no comprará, si no está seguro de que el camino llegará á Tlalpam en el mes de Mayo.

El C. AVILA E, se opone á que se obligue al gobierno á dar á la compañía, en cambio de acciones, \$5,000 cada quince días, y dice que se deje en libertad al ejecutivo para fijar el tiempo de hacer la compra.

El C. PRIETO.—Haré uso de la palabra si la comisión acepta la adición del C. Avila.

El C. FUENTES MUÑIZ, manifestó que no estaba íntegra la comisión; pero que su mayoría no acepta la adición del C. Avila,

porque autorizándose al gobierno á comprar las acciones, si lo hace, será porque está seguro de que puede disponer de los \$5,000 cada quince días; y además, porque si se decreta, como quiere el C. Avila, se perjudicará la regularidad de los trabajos.

El C. PRIETO renunció la palabra.

El C. MACIN, secretario.—No hay quien tenga la palabra.

El C. ACEVEDO.—La tiene el C. Prieto.

El C. MATA, presidente.—Ya la renunció.

El C. MACIN, secretario.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

¿En votación nominal, ha lugar á votar? Afirmativa, 83. Negativa, 14.

Los CC. Zárate y Elízaga hicieron proposición para que habiendo dado la hora de reglamento en que debía entrarse en sesión secreta, continuara la pública hasta la conclusión de ese negocio.

Se aprobó con dispensa de trámites.

El C. MACIN, secretario.—Art. 1º Se autoriza al ejecutivo para comprar hasta... \$50,000 en acciones de las nuevamente emitidas por la junta directiva del ferrocarril de Tlalpam, haciendo la compra por valor de \$5,000 cada quince días.

«La cantidad decretada se abonará al ministerio de fomento, con cargo, al presupuesto del de hacienda.»

No hay quien tenga la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Se pregunta si se aprueba en votación nominal.

Afirmativa, 96. Negativa, 12.

El C. MACIN, secretario.—Art. 2º El ejecutivo, antes de usar de esta autorización, cuidará de averiguar si la compra de acciones que en su virtud hiciere, cooperará eficazmente para que la línea hasta Tlalpam quede establecida el día 31 de Mayo de 69.

No hay quien tenga la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Se pregunta si se aprueba en votación nominal.

Afirmativa, 105. Negativa, 2.

Se leyó y aprobó la minuta.

El C. MACIN, secretario.—Mañana continuará la discusión sobre la ley de juicios de amparo; y concluida ésta, seguirá la de la ley de responsabilidades de los funcionarios públicos.

El C. MATA, presidente.—Se levanta la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Mata.

A la una y veintisiete minutos de la tarde comenzó la sesión, hallándose presentes 107 diputados.

Leída y aprobada el acta del día 3, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernación, remitiendo original la comunicación del gobierno de Zacatecas, con la que acompaña el acuerdo de la legislatura de aquel Estado en favor de la erección del de Hidalgo.

A su expediente.

Del ministerio de la guerra, acusando recibo del fallo del gran jurado en la causa del ministro del ramo.

Al archivo.

Del gobierno de Jalisco, pidiendo que cuando sea aprobado el proyecto de ley del C. Zarco, sobre restitución de los fondos de beneficencia, se comprenda en esa ley á todos los establecimientos de caridad de los Estados.

A la comisión que tiene antecedentes.

Ochenta representantes presentaron el siguiente acuerdo económico, para el que pidieron dispensa de trámites:

«En la sesión del día 7 y siguientes, si fuere necesario, se discutirá el proyecto de ley sobre apertura de un camino carretero de Ometusco á Tuxpan.»

A petición del C. Prieto se leyeron las firmas.

Consultado el congreso sobre la dispensa de trámites, y dudándose de la votación, se hizo ésta nominal, y se concedió la dispensa por 81 votos contra 29.

El C. MACIN, secretario.—Está á discusión.

Después de un breve debate, entre dicho secretario y el C. Acevedo, se aprobó el acuerdo por la cámara.

El C. CODES presentó la siguiente proposición, á la que el congreso no concedió dispensa de trámites y quedó de primera lectura:

«Se discutirá inmediatamente el proyecto de ley sobre algunas exenciones concedidas al Estado de Tabasco, por los perjuicios que